



Ajuntament
de Roses



CAMPEONATO DE ESPAÑA DE FUNBOARD GEN ROSES

Real Federación Española de Vela Roses (Girona)

Del 11 al 13 de septiembre 2020

Clase invitada Open Foil

Durante el año 2020 la Secretaria Nacional de Funboard, por delegación de la RFEV, organizará el CIRCUITO ESPAÑOL DE FUNBOARD (CEF 2020). El ranking final del CEF, resultado de la suma de los puntos conseguidos en cada una de las disciplinas realizadas en los diferentes eventos, será el resultado del Campeonato de España de Funboard que se disputará de Enero a Noviembre. La clasificación del circuito servirá para asignar las Wildcards a través de la Secretaria Nacional de Funboard para las diferentes pruebas de la PWA en España o otros eventos internacionales. Circuito Español de Funboard

ANUNCIO DE REGATA

1 REGLAS

1.1 La regata se regirá por las Reglas de Regata de Funboard, tal y como se definen en el Reglamento de Regatas de Vela de la World Sailing, 2017-2020 (apéndice B), las Prescripciones de la RFEV en vigor, las Reglas de la Clase FUNBOARD, el Reglamento de Competiciones de la RFEV en vigor, los reglamentos de Olas, Slalom y Freestyle de la IWA/IFCA y además:

1.2 [NP][DP] El Anexo A –Protocolo de seguridad en relación con el COVID-19.”

1.3 Medidas en relación con el COVID-19

1.3.1 No se permitirá el acceso a las instalaciones de aquellas personas cuya temperatura corporal supere los 37.5º grados ni de aquellos que se nieguen a pasar el control de temperatura. Esta decisión no constituye motivo para solicitar una reparación (esto modifica la RRV 62.1(a)).

1.3.2 El incumplimiento del “Protocolo de seguridad en relación con el COVID-19” podrá dar lugar, previa audiencia, a la imposición de penalizaciones a la discreción del Comité de Protestas.”



2 CLASES QUE PARTICIPAN

2.1 La regata está reservada para la clase Funboard.

2.2 Las categorías serán: Sénior, Máster, Femenina, Juvenil e Infantil.

2.3 Los participantes participarán en las modalidades de **SLALOM**.

2.4 Para la validez de las modalidades, será necesario que puntúen un mínimo de 10 tablas en cada una de ellas. Para las categorías Máster, Gran Máster, Femenina el mínimo será de 5 tablas salidas. La clasificación será absoluta y las categorías se obtendrán de la general.

3. ELEGIBILIDAD

3.1 Los participantes tendrán que cumplir los requisitos de elegibilidad de la World Sailing y prescripciones de la RFEV a dicha reglamentación.

3.2 Es una regata cerrada, de participación limitada a las instalaciones del Club. Podrán participar regatistas de cualquier federación autonómica (la RFEV se reserva el derecho de aceptar tripulaciones extranjeras, previa solicitud y autorización por escrito de acuerdo con la secretaria nacional).

3.3 Los participantes tendrán que ser miembros de la clase en que participan y estar al corriente de la cuota anual (**10 euros**).

4 PUBLICIDAD

4.1 Se podrá exigir a los participantes la exhibición de publicidad proporcionada por la Autoridad Organizadora. Si se infringe esta regla se aplicará la regla 20.9.2 de la Reglamentación de World Sailing.

5 INSCRIPCIONES

5.1 Inscripción:

5.1.1 Las inscripciones se realizarán a través de <https://windsurf.quopiam.com/>

5.1.2 Los derechos de inscripción de 45 euros (antes del 7 de septiembre) deberán ser abonados previamente mediante transferencia bancaria al número de cuenta corriente **ES31 2100 8175 8423 0005 1278 LA CAIXA**, a partir del día 7 de septiembre los derechos de inscripción serán de 75 euros.

5.1.3 El Comité Organizador se reserva el derecho de admitir las inscripciones que se reciban después de la fecha límite indicada.

5.2 Confirmación de inscripción:

5.2.1 El Registro de participantes, **obligatorio**, se realizará en la Oficina de Regatas, como sigue:

- Cada participante, tendrá que firmar **personalmente** el Formulario de Registro antes de las 11:00 h, del día de inicio de la regata.
- El Registro queda condicionado a la presentación, antes de la hora señalada, de los siguientes documentos:
 - Formulario de Sometimiento a las Reglas Específicas de la Pandemia.
 - Licencia Federativa de Deportista del año en curso habilitada por la RFEV



Ajuntament
de Roses



- Tarjeta de la Clase del año en curso.
- Documento justificativo de la edad para la categoría.
- Para regatistas extranjeros, seguro de responsabilidad civil por una cuantía mínima de 300.500 euros.
- En el caso de menores de 18 años el formulario de inscripción deberá ser firmado el padre, madre o tutor legal, descargando de toda responsabilidad a la organización, así como a sus representantes y delegados.

6 PROGRAMA

El programa de la regata es el siguiente:

• **Viernes 11 de septiembre**

09:00/11:00 Registro de participantes / Entrega de Instrucciones de Regata
12:00 Primera reunión de participantes
12:30 Señal de salida 1ª prueba del día 12:30/19:00 Pruebas

• **Sábado 12 de septiembre**

09:30 Reunión de participantes
10:00 Señal de salida 1ª prueba del día 10:00/19:00 Pruebas

• **Domingo 13 de septiembre**

09:30 Reunión de participantes
10:00 Señal de salida 1ª prueba del día
10:00/19:00 Pruebas *Ceremonia clausura entrega de Premios: 30 minutos después de la final *Los horarios pueden sufrir cambios durante la regata que se publicaran en el TOA

7. FORMATO DE COMPETICIÓN

7.1 Se celebrarán tantas series de eliminatorias como permitan las condiciones meteorológicas.

7.2 Tendrá que completarse como mínimo una serie completa de eliminatorias para la validez de la regata.

8 PUNTUACIÓN Y CLASIFICACIONES

8.1 Se aplicará el Apéndice A y el sistema de Puntuación Baja, descrito en la regla A4.1 del RRV, con las modificaciones de la regla B8 del Apéndice B.

8.2 Se realizarán clasificaciones en las siguientes categorías: Absoluta, Absoluta máster, Absoluta femenina, Absoluta Juvenil, Absoluta Infantil, incluyendo las categorías masculina y femenina.

8.3 Para que una categoría quede constituida de cumplir con la regla 2.4.4 del Reglamento de Competiciones RFEV.

9 SELECCIÓN

El Circuito Español de Funboard – (Campeonato de España de Funboard) es una regata de selección para el ranking nacional 2020.

10 PREMIOS Y TROFEOS

La relación de trofeos se publicará en el Tablón Oficial de Anuncios (TOA).

La RFEV otorgará placa de Campeón de España al primer clasificado de nacionalidad o residencia legal en España al final del Circuito Español de Funboard en cada una de las categorías debidamente constituidas, siempre y cuando se cumpla en más del 50% de las pruebas del circuito.

11 RESPONSABILIDADES

11.1 Los participantes en la regata lo hacen bajo su propio riesgo y responsabilidad. Ver regla 4 del RRV. El Comité Organizador o cualquier persona u organismo involucrado en la organización del evento, rechazan responsabilidad alguna por pérdidas, daños, lesiones o molestias que pudieran acaecer a personas o cosas, antes, durante o después de la regata.

11.2 La navegación tiene, por naturaleza, carácter impredecible y, por tanto, conlleva inherente un elemento de riesgo. Tomando parte en este evento, cada competidor y la persona a su cargo, reconocen y están de acuerdo en que:

11.3 Están avisados del riesgo inherente de este deporte y aceptan la responsabilidad de exponerse, tanto ellos como su equipamiento, a dichos riesgos al tomar parte en este evento;

11.4 Son responsables de la seguridad propia, de su equipamiento y cualquier otro elemento de su propiedad mientras están en el agua o en tierra;

11.5 Aceptan la responsabilidad por cualquier daño, lesiones o pérdidas causadas por acción y omisión de sus actos;

11.6 Ellos y su equipamiento están en buen estado y equipados para la participación en este evento;

11.7 La actuación de la Dirección, los barcos de salvamento y cualquier otro oficial o voluntarios de la organización no le exime de sus responsabilidades;

11.8 La actuación de los barcos de salvamento queda limitada a la asistencia y siempre que sea práctico, especialmente en condiciones adversas.

11.9 El Real Decreto 62/2008 dispone las condiciones de seguridad marítima, navegación y de la vida humana en el mar aplicables a las pruebas náutico-deportivas y será de obligado cumplimiento.

11.10 Se recuerda a todos los participantes, entrenadores, técnicos y acompañantes, la obligatoriedad de mantener las conductas éticas y medioambientales para preservar el entorno. El incumplimiento de esta regla dará lugar a una acción del Comité de Regata o del Comité de Protestas.

12. DERECHOS Y USOS DE IMAGEN

12.1 Al participar en este evento, los participantes automáticamente conceden a la Autoridad Organizadora y sus patrocinadores los derechos, a perpetuidad y sin recibir compensación alguna, de hacer uso, y mostrar, libremente cualquier fotografía, audio y vídeo, así como cualquier otra reproducción de los mismos

tomadas en las instalaciones y la zona de regatas desde el momento de su llegada hasta el final del evento.

13 INFORMACION SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES – REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO

(GENERAL DATA PROTECTION REGULATION – GDPR)

DESTINADA A TRATAMIENTOS REALIZADOS EN EL CAMPO DE ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DEL CONTAGIO COVID-19

El GEN Roses, será encargado del tratamiento de los datos personales de las personas físicas que acceden a las instalaciones del evento, le informa de conformidad con el art. 13 del Reglamento de la UE 679/2016 (en adelante "*General Data Protection Regulation*" o "GDPR") que sus datos personales (en adelante "datos" o "los datos") serán objeto de tratamiento (según la definición de "tratamiento" del artículo 4.2 del GDPR) en la forma y para los fines indicados a continuación.

1. Finalidad y fundamento jurídico del tratamiento.

Los datos personales que proporcione o que se obtengan con motivo de su participación en la regata o del acceso a las instalaciones del evento, se procesarán con el fin de evitar el contagio de COVID-19.

La base legal del tratamiento se identifica en la implementación de los protocolos de seguridad contra el contagio de conformidad con el artículo 27 del Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

El responsable del tratamiento procesa categorías particulares de datos personales, es decir, datos relacionados con el estado de salud, ya que el tratamiento es necesario para cumplir con las obligaciones del responsable en términos de seguridad y protección social, conforme establece el artículo 9 del GDPR.

2. Datos personales objeto del tratamiento

- Datos generales: nombre, apellidos, teléfono.

- Categorías particulares de datos personales de conformidad con el art. 9 del GDPR: datos del estado de salud, en particular la temperatura corporal que se mide a la entrada de las instalaciones del evento o en el caso de que haya síntomas relacionados con COVID 19 después del acceso.

En este último caso, los datos se comunicarán al médico competente y a los organismos responsables de cumplir con las disposiciones normativas e instrucciones vigentes.

3. Naturaleza de la provisión de datos

Le recordamos que, con referencia al propósito indicado, la provisión de sus datos es obligatoria. Su negativa hace que sea imposible acceder a las instalaciones del evento.

4. Duración de la conservación de sus datos

Sus datos personales y su temperatura corporal son necesarios para detectar la presencia de cualquier síntoma de COVID-19 y, por lo tanto, para evitar su

contagio. Una vez que se haya realizado la medición de la temperatura de su cuerpo, si está por debajo de 37.5 °, podrá acceder a las instalaciones del evento, y la temperatura medida no se almacenará.

Si se supera el umbral de temperatura anterior, el GEN ROSES, está obligado a identificar a la persona interesada y a registrar la temperatura corporal detectada para documentar los motivos que impidieron el acceso a las instalaciones del evento. Por esta razón, sus datos personales y los datos relacionados con la temperatura de su cuerpo se registrarán y almacenarán hasta el final del estado de emergencia.

Lo mismo sucederá si se detecta la temperatura después del acceso, durante la presencia en las instalaciones del evento.

5. Método de uso de los datos.

El tratamiento de datos se lleva a cabo utilizando un soporte de papel adecuado que garantiza la seguridad y confidencialidad de los datos, de conformidad con las disposiciones del Capítulo II (Principios) y el Capítulo IV (Responsable del tratamiento y encargado del tratamiento) del GDPR. El tratamiento de datos personales puede consistir en la recopilación, registro, almacenamiento, consulta, comunicación, cancelación o destrucción de los datos.

6. Alcance de la circulación de datos.

Sus datos serán procesados directamente por GEN ROSES, quien detectará su temperatura cuando ingrese a las instalaciones.

Sin su consentimiento expreso (de conformidad con el artículo 6 letras b) y c) del GDPR), el responsable del tratamiento puede comunicar sus datos a las autoridades sanitarias, así como a todos los demás sujetos a quienes la comunicación sea obligatoria.

7. Difusión de los datos

Sus datos no serán divulgados a personas indeterminadas.

8. Transferencia de datos al extranjero

Los datos no se transferirán fuera de la Unión Europea.

9. Responsable del tratamiento de los datos.

GEN ROSES

10. Ejercicio de derechos

Como parte interesada en el tratamiento de datos, le informamos que tiene la posibilidad de ejercer los derechos previstos por el GDPR, y concretamente:

- a) el derecho, de conformidad con el artículo 15, a obtener la confirmación de que un tratamiento de los datos que le conciernen está en curso y, en este caso, a obtener acceso a los datos y la siguiente información: (i) la finalidad del tratamiento; (ii) el tipo de datos en cuestión; (iii) los destinatarios o categorías de destinatarios a los que se han comunicado o se comunicarán los datos, en particular si se trata de terceros países u organizaciones internacionales; (iv) cuando sea posible, el período de retención esperado de los Datos o, si no es posible, los criterios utilizados para determinar este período; (v) la existencia del derecho de la persona interesada a solicitar al responsable del tratamiento que corrija o elimine los datos o limite el tratamiento o oponerse a su tratamiento; (vi) el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control, de conformidad con los artículos 77 y ss. Del GDPR; (vii) si los datos no se recopilan de la parte interesada,

toda la información disponible sobre su origen; (viii) la existencia de un proceso automatizado de toma de decisiones, incluida la elaboración de perfiles a que se refieren los párrafos 1 y 4 del artículo 22 del GDPR y, al menos en tales casos, información importante sobre la lógica utilizada, así como la importancia y las consecuencias esperadas de dicho tratamiento para la persona interesada;

- b) El derecho a ser informado de la existencia de garantías adecuadas de conformidad con el artículo 46 del GDPR en relación con la transferencia, si los datos se transfieren a un tercer país o a una organización internacional.
- c) la persona interesada también tendrá (cuando corresponda) la posibilidad de ejercer los derechos mencionados en los artículos 16-21 del GDPR (derecho de rectificación, derecho al olvido, derecho de limitación de tratamiento, derecho a la portabilidad de datos, derecho de oposición).

Le informamos que el responsable del tratamiento se compromete a responder a sus solicitudes a más tardar dentro de un mes después de recibir la solicitud. Este plazo puede ampliarse dos meses, si es necesario, teniendo en cuenta la complejidad o el número de solicitudes recibidas.

11. Modalidad de ejercicio de los derechos

El interesado puede en cualquier momento ejercer los derechos mencionados anteriormente, enviando una solicitud a la siguiente dirección de correo electrónico **info@genroses.cat**

Fdo. El Responsable del tratamiento”

Artículo 27. Protección de datos de carácter personal.

1. El tratamiento de la información de carácter personal que se realice como consecuencia del desarrollo y aplicación del presente real decreto-ley se hará de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en lo establecido en los artículos ocho.1 y veintitrés de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad. En particular, las obligaciones de información a los interesados relativas a los datos obtenidos por los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación del presente real decreto-ley se ajustarán a lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, teniendo en cuenta las excepciones y obligaciones previstas en su apartado 5.

2. El tratamiento tendrá por finalidad el seguimiento y vigilancia epidemiológica del COVID-19 para prevenir y evitar situaciones excepcionales de especial gravedad, atendiendo a razones de interés público esencial en el ámbito específico de la salud pública, y para la protección de intereses vitales de los afectados y de otras personas físicas al amparo de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016. Los datos recabados serán utilizados exclusivamente con esta finalidad.

3. Los responsables del tratamiento serán las comunidades autónomas, las ciudades de Ceuta y Melilla y el Ministerio de Sanidad, en el ámbito de sus respectivas competencias, que garantizarán la aplicación de las medidas de seguridad preceptivas que resulten del correspondiente análisis de riesgos, teniendo en cuenta que los tratamientos afectan a categorías especiales de datos y que dichos tratamientos serán realizados por administraciones públicas obligadas al cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad. El intercambio de datos con otros países se regirá por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, teniendo en cuenta la Decisión n.º 1082/2013/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de octubre de 2013, sobre las amenazas transfronterizas graves para la salud y el Reglamento Sanitario Internacional (2005) revisado, adoptado por la 58.ª Asamblea Mundial de la Salud celebrada en Ginebra el 23 de mayo de 2005.

13 PATROCINADORES / COLABORADORES

Organitza:



Col·labora:



Patrocina:



14 ALOJAMIENTO

<http://www.genroses.cat/?q=node/2310>

15 INFORMACIÓN

GEN Roses Telf.: 972-25.70.03

E-mail: info@genroses.cat

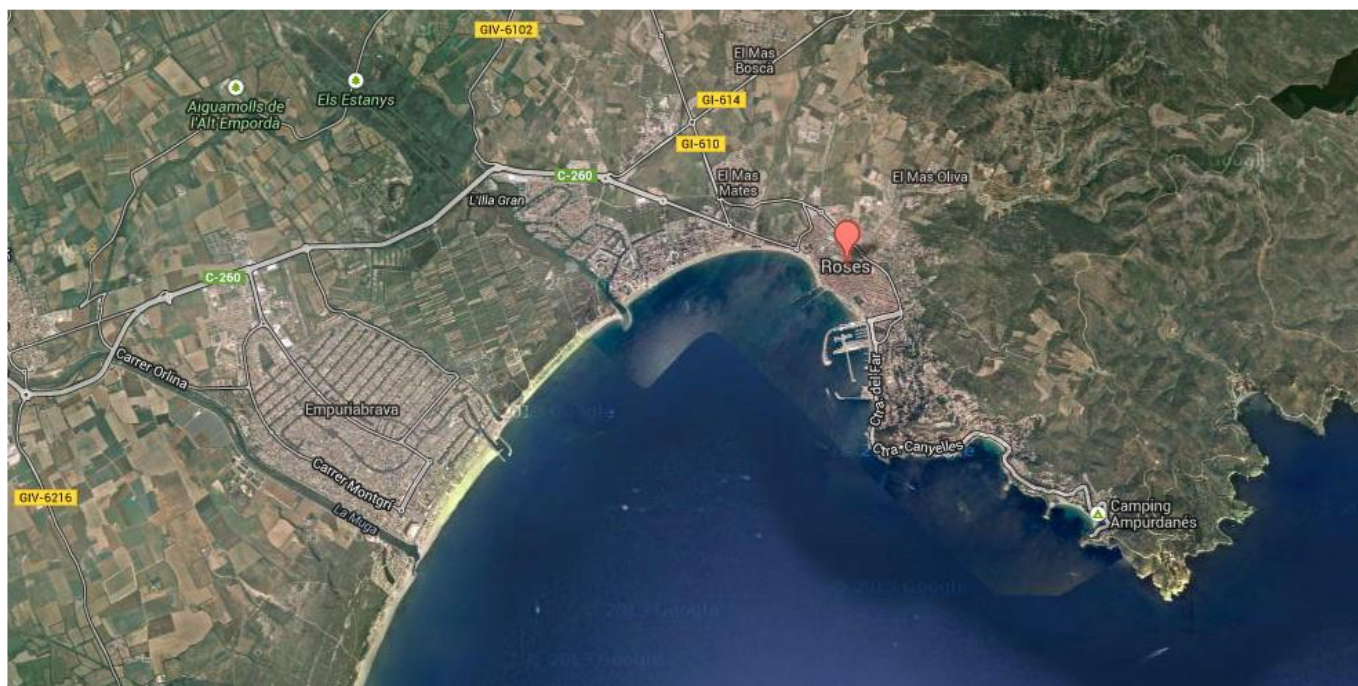
Web: www.genroses.cat

Secretario Nacional Funboard Real Federación

Española de Vela Xavier Torres Telf.: 617-60.07.30

E-mail: xtorres@windsurfesp.es

Web: www.windsurfesp.es / www.rfev.es



[NP][DP] Anexo A –Protocolo de seguridad en relación con el COVID-19.”

a. El acceso a las instalaciones de la regata está condicionado al control de la temperatura corporal.

b. Los participantes y personas de apoyo están obligados a usar mascarilla:

1º: en todo local cerrado o en lugares abiertos cuando no se pueda respetar la distancia mínima de 1 ½ metros.

2º: al embarcar en lanchas de salvamento y cualquier embarcación de los Comités de Regatas, Protestas y Medición.

3º: en las operaciones de botado y varado cuando no se pueda respetar la distancia mínima de 1 ½ metros

Las mascarillas y guantes deberán arrojarse únicamente en los contenedores dispuestos para ello, debidamente señalizados.

c. Los participantes y personas de apoyo están obligados a respetar el aforo y los turnos de acceso, en su caso, a:

1º vestuarios y duchas. Está rigurosamente prohibido depositar vestimenta y bolsas.

2º bar, restaurante y salones sociales.

d. Los participantes y personas de apoyo están obligados a respetar el orden de salida de barcos al agua y guardarán la fila correspondiente, evitando adelantos y aglomeraciones; los carritos de varada serán retirados y estibados por personal de la organización. Análogas reglas se seguirán en la varada.

e. Los participantes y personas de apoyo están obligados a limpiarse las manos con frecuencia y, en su caso, al uso de hidrogeles a disposición al acceder a salas y recintos cerrados.

f. Los participantes y personas de apoyo están obligados a utilizar los carriles de una sola dirección en sus desplazamientos por el interior de las instalaciones.

g. Los participantes y personas de apoyo obedecerán en todo momento cualquier instrucción razonable que les sean dadas por la AO y sus representantes.